



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 13 DE OCTUBRE  
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDV

**28**

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.**

DIELAG ACU 065/2022  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS  
GUBERNAMENTALES

**ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL SE ABROGA EL DIVERSO DIELAG ACU 016/2022, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19.**

**Guadalajara, Jalisco; a 13 de octubre del 2022.**

**Enrique Alfaro Ramírez**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 4 párrafo 1 fracciones I, X y XIX, 11, 13, 14, 15 párrafo 1 fracción III, 16 párrafo 1 fracciones I y XIV, 17 párrafo 1 fracción IV, así como 30 párrafo 1 fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 402, 403, 404 fracción XIII, 416, 417, 422, 423 y 427 de la Ley General de Salud; y 4, 145, 146, 313, 314 párrafo 1 fracción XI, 344, 345, 348 y 351 de Ley de Salud del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.** Los artículos 36 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, y cuenta con la facultad de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

**II.** El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

**III.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.

**IV.** Para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, en un contexto de corresponsabilidad social, durante los años 2020, 2021 y 2022 ha emitido varios acuerdos gubernamentales a efecto de establecer diversas medidas sanitarias de carácter obligatorio.

Asimismo, el 17 de marzo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 016/2022, mediante el cual se emiten medidas de seguridad sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19, el cual se reformó por acuerdos DIELAG ACU 023/2022, DIELAG ACU 024/2022, DIELAG ACU 027/2022, DIELAG ACU 037/2022, DIELAG ACU 054/2022 y publicados en el periódico referido, el 7, 10 y 19 de mayo, 15 de junio, 4 de julio y 31 de agosto todos del presente año, respectivamente.

En dichos acuerdos se establecieron medidas sanitarias básicas como el uso de cubre bocas en el transporte público y en instalaciones de atención a la salud, así como el uso de gel alcoholado, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

**V.** En todo este tiempo se han generado grandes cambios que facilitaron el combate de la enfermedad por COVID-19, puesto que se adquirieron muchos conocimientos científicos sobre ésta, como es la transmisión, efectos y principalmente el diagnóstico y tratamiento, destacando que, gracias a las investigaciones, se han creado vacunas y se implementó todo un sistema para su aplicación.

La aplicación de las vacunas contra el COVID-19 ha sido un factor decisivo para disminuir las tasas de hospitalización y mortalidad.

De los datos que se generan en nuestro Estado mes con mes, se puede advertir, que además de tener un número bajo de contagios, se mantiene una clara disminución de los 2,018 casos activos que del 28 de agosto, pasaron a solo 668 al 25 de septiembre, en tanto que las personas hospitalizadas, en dicho periodo ha sido mínima, de 35 a 14 casos<sup>1</sup>.

**VI.** El 7 de octubre del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, elaborados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, revisados y autorizados por el Comité de Nueva Normalidad, conformado por el mismo Instituto conjuntamente con las secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Economía y de Salud, federales<sup>2</sup>.

Dichos lineamientos aluden a la promoción de la salud en la empresas y, en términos generales, implementan como medidas generales la promoción de la salud a través de la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19, para ello, deben proporcionar información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19); lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol al 60%; la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo; mantener una sana distancia (al

<sup>1</sup> Datos que pueden consultarse en la página siguiente:  
<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/indicadores-semanales/>

<sup>2</sup> Documento visible en la siguiente liga de Internet:  
<https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/2022.10.10LineamientoCovidActividadesEconomicasNN.pdf>

menos a 1.5 metros); y establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, por lo que puede hacerse uso del material disponible en la plataforma.

**VII.** En este sentido, ante la disminución notoria de casos por COVID-19, la efectiva aplicación de vacunas y existencia de tratamientos, se considera que es viable dejar sin efectos el carácter obligatorio de las medidas sanitarias expedidas a través del Acuerdo gubernamental DIELAG ACU 016/2022, con la recomendación de continuar con los cuidados básicos como son:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón;
- Aplicación del gel alcoholado; y
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se abroga el Acuerdo DIELAG ACU 016/2022, mediante el cual se emiten medidas de seguridad sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19.

### **TRANSITORIO**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

6

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social y Secretario de Salud, quienes lo refrendan.

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

**ANA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA**

Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

**FERNANDO PETERSEN ARANGUREN**

Secretario de Salud

(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 065/2022.



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial          | \$207.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$620.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$959.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

NÚMERO 28. SECCIÓN IV

TOMO CDV

**ACUERDO** DIELAG ACU 065/2022 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco que abroga el diverso DIELAG ACU 016/2022 mediante el cual se emiten medidas de seguridad sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19 **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)